

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA  
PROVINCIA DE MISIONES

PROVINCIA DE MISIONES	
MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA	
CAPITAL NACIONAL DEL TE	
ENTRO 438	SALIO
FECHA 24/07/97	FECHA

ORDENANZA Nº 87 /97

Campo Viera, Mnes., 17. de Julio de 1997.-

VISTO:

La necesidad de reglar la modalidad de pago de los servicios de Higiene, Seguridad y Contralor, previstos en el Título II, Capítulo I, Artículo 1019 del Código Fiscal Municipal, para las actividades tealeras y yerbateras, con procesos totales o parciales de elaboración con depósito o acopio en la localidad, con ventas fuera del ejido;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1059 del Código Fiscal Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 69/97, contempla la tributación acorde al valor de los productos despachados fuera del Municipio, cuando no se comercializa dentro del ejido Municipal;

Que, no obstante lo reglado resulta razonable contemplar una quita sobre las alícuotas establecidas por cuanto las actividades se limitan a los procesos de elaboración y a mantener los productos en depósito;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 19.- ESTABLECER para las actividades tealeras y/o yerbateras, que comercialicen sus productos fuera del Ejido de la Municipalidad de Campo Viera, una alícuota igual a la prevista para las actividades industriales en la Ordenanza Impositiva Anual, que se aplicará sobre el valor fijado para el brote verde que se abone al productor o se pague por el acopio

ARTICULO 29.- PODRAN acogerse a los beneficios de la presente ordenanza exclusivamente las actividades tealeras y/o yerbateras que efectuen la elaboración total o parcial dentro del ejido Municipal y/o acopien el te o la yerba para su comercialización posterior en otros Municipios, previa declaración jurada bimestral de los kilos de hoja verde y/o acopios, e importes que se hayan abonado o pactado.-

ARTICULO 39.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a los efectos previstos en la Ley 2579, Artículo 842, inciso 2) cumplido ARCHIVESE.-

npb

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA, DEPARTAMENTO DE MISIONES, A LOS *diecisiete* (17) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VIVIANA SANTA RIOS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Campo Viera - Misiones



*Alberto Gonzalez*  
ALBERTO GONZALEZ  
PRESIDENTE - H. C. D.  
CAMPO VIERA  
Capital Nac. del Té